

Quillota, 11 de abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4137 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°22/2019 de 11 de abril de 2019 de Director de Control Interno a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de abril de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe Fondo Fijo a rendir por **\$600.000.-** (Seiscientos mil pesos), a nombre del funcionario **LEONARDO DÍAZ WILSON**, Contador Auditor, Director de Control Interno, para la adquisición de dos Notebook, que serán utilizados por el Personal de la Dirección de Control Interno en los procesos de auditoría a las dependencias municipales, salud y educación. La justificación de hacerlo vía suma a rendir es debido a la diferencia de precios que se produce entre la empresa Pcfactory y el precio que existe en Mercado Público, convenio marco respecto al mismo Notebook, HP modelo 240 G6 de 14" HD Intel i3 7020U 4Gb 1TB en Ram;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001144 de 11 de abril de 2019 emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$600.000.-;
4. Cotizaciones;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Fondo Fijo a rendir por **\$600.000.-** (Seiscientos mil pesos), a nombre del funcionario **LEONARDO DÍAZ WILSON**, Contador Auditor, Director de Control Interno, para la adquisición de dos Notebook.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y Director de Control Interno, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Finanzas 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-